



SECCION 1.

LICITACIÓN No. 03-2008

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo pliegos de esta licitación, aprobada por el Prefecto de Morona Santiago mediante resolución de fecha 8 de diciembre del 2008, recomendada por la Comisión Técnica, se convoca a personas naturales y jurídicas nacionales y asociaciones de éstas legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para la construcción del proyecto de electrificación Ebenezer – Macuma - Taisha; el presupuesto referencial es de USD 2,200,392.88 y el plazo máximo para la ejecución es de 12 meses, contados a partir de que el Contratante acredite el anticipo en la cuenta bancaria del Contratista.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos se realizarán con fondos del Banco del Estado, crédito ordinario, con cargo a las partidas presupuestarias Nros. D356.901.14.09.750401.264.3 y D356.901.14.01.750401.322.0; del presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago; se entregará un anticipo del 40 % del valor del contrato y el saldo mediante presentación de planillas de avance de obra.
- 2.- Los pliegos de esta licitación están disponibles sin ningún costo en el portal www.compraspublicas.gov.ec, a partir de la presente fecha.
- 3.- La oferta se lo realizara a través del portal y el impreso se presentara en la Secretaria de la Comisión Técnica, ubicada en el segundo piso del edificio del Gobierno Provincial (Departamento Jurídico), calle 24 de Mayo y Bolívar, hasta las 16 horas del día 30 de Diciembre del 2008. En la misma fecha y hora que se cierre el plazo para la presentación del sobre único, la Comisión Técnica procederá con la apertura de los sobres en audiencia pública, con los oferentes y personas que deseen asistir.
- 4.- Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del portal, hasta la mitad del tiempo previsto para la presentación de las ofertas es decir hasta el 20 de diciembre del 2008 mismas que serán respondidas por el Presidente de la Comisión Técnica, dentro de las 24 horas siguientes a la formulación de la pregunta por intermedio del mismo portal.
- 5.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, pudiendo incluso la máxima autoridad cancelar el proceso en cualquier etapa antes de la adjudicación conforme establece el Art. 34 de la invocada ley. Podrá también la máxima autoridad declarar desierto esta licitación de conformidad con el art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.- El nombre del funcionario encargado de este proceso el Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Jaime Mejía Reinoso, correo electrónico rmoscoso@moronasantiago.gov.ec.

Macas, a 8 de diciembre del 2008.

Ing. Jaime Mejía Reinoso
PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA.



SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Capítulo 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la construcción del proyecto de electrificación Ebenezer – Macuma- Taisha, ubicado en el cantón Morona y Taisha provincia de Morona Santiago.

1.1.2.- Descripción y ubicación de la Obra: El proyecto inicia desde el sector Ebenezer perteneciente a la parroquia Cuchaentza del cantón Morona continuando por el trazado de la vía hasta llegar a la parroquia Macuma perteneciente al cantón Taisha y continua hasta llegar a la cabecera cantonal de Taisha, Provincia de Morona Santiago.

El proyecto alcanza a las poblaciones aledañas cercanas hasta llegar al cantón Taisha.

El acceso hasta el lugar de la obra se lo puede realizar desde la ciudad de Cuenca por la vía Gualaceo- Limón o por la Vía Paute Méndez. Desde Riobamba por la vía Riobamba- Macas o desde el Puyo por la vía Río Pastaza- Macas para ingresar al tramo que va desde el Sector Eveñez 20 Km hasta la cabecera parroquial de Macuma por carretera afirmada y trocha; para acceder al tramo Macuma – Taisha se lo efectuará por aire ya sea desde Macas o desde la parroquia Shell del cantón Puyo

Habitabilidad y aprovisionamiento: en la cabecera cantonal de Taisha se encuentran servicios necesarios de habitabilidad, existiendo disponibilidad de servicios públicos: energía eléctrica por tiempo limitado, agua tratada, comunicaciones telefónicas y transporte aéreo.

1.1.3.- Adjudicación Total: La adjudicación se hará para la totalidad de la obra. No se aceptará ofertas alternativas.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas, nacionales o asociaciones de éstas, con las limitaciones establecidas en la convocatoria, que tengan interés en participar y que su profesión (de ser personas naturales) o su estatuto social (si fueren personas jurídicas) les capaciten legalmente para la construcción de este tipo de obra.

No podrán participar en la presente licitación, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o los pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

1.2.2.- Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar las instrucciones no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, obtención de materiales, los accesos a las obras, comportamiento de la comunidad, condiciones de transporte etc., y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

1.2.3.- Tipo de Contrato: La obra se contratarán conforme listado de rubros. El precio que constará en el contrato es estimado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra.

Los precios unitarios serán reajustados si, durante la ejecución del contrato, se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula (s) elaborada (s) en base a los precios unitarios de la oferta y conforme el Art. 130 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.4.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra calificada y no calificada, transporte, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para su ocupación y puesta en servicio.

1.2.5.- Plazo de Ejecución: La entidad requiere la obra en el plazo que se establece en la Sección 7 de estos pliegos, contados a partir de la fecha de que la Contratante acredite el anticipo en la cuenta bancaria del contratista; los oferentes pueden proponer plazos menores.

1.2.6.- Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario No. 13.

En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica, podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito, a través del portal: www.compraspublicas.gov.ec

1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

1.2.8.- Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en la Convocatoria y en el Proyecto de Contrato.

Capítulo 2

ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

2.1.- TRÁMITE:

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego de la visita al sitio de las obras y del análisis de estos pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a la Comisión Técnica, hasta el tiempo previsto en la convocatoria, conforme dispone el Art. 81 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta la mitad del tiempo previsto para la presentación de las ofertas.

2.1.2.- Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de estos pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.1.3.- Respuestas.- La entidad contratante responderá las aclaraciones formuladas a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta dentro de las 24 horas de haber sido formuladas.

2.2.- MODIFICACIONES

2.2.1.- Modificaciones: La Entidad contratante podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento, solamente hasta la mitad del tiempo previsto para presentar las ofertas, incluyendo sus ampliaciones.

2.2.2.- Ampliación del término para presentar Ofertas: La entidad contratante podrá extender el plazo para entrega de propuestas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen. En este caso publicará la notificación a través del portal. www.compraspublicas.gov.ec.

Capítulo 3

PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1.- Apertura de las ofertas: En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica a la que podrán asistir los proponentes directamente o a través de sus delegados oficiales y demás personas que deseen estar presentes, en la apertura de los sobres se dará lectura al nombre del proponente, se verificará que estén foliadas y rubricadas, se constatará el número de páginas, al plazo y al valor económico de las ofertas.

Al final del acto de apertura, el Secretario y un miembro de la Comisión Técnica rubricarán las hojas de las ofertas.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

La Comisión Técnica, a partir de la clausura de la audiencia pública, iniciará y continuará con el análisis y evaluación de los documentos de las ofertas y concluirá dentro de un término que no podrá ser mayor de 10 días, contados desde la fecha de apertura del sobre.

3.1.2.- Durante el período de análisis la Comisión Técnica solicitará a los oferentes la convalidación de errores de forma, conforme lo establecido en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.3.- Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos; y, si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

3.1.4.- Declaratoria de Desierto: La Comisión Técnica dejará constancia de las causas que han motivado, para que la máxima autoridad de la Entidad contratante declare desierto el procedimiento, conforme dispone el art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.5.- Adjudicación: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos pliegos. La adjudicación se hará a la oferta que mayor puntaje obtenga en la evaluación, en los términos contantes en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 91 del Reglamento de la referida Ley; la adjudicación será motivada lo que se hará constar en la respectiva resolución.

La adjudicación se circunscribirá a una de las ofertas habilitadas y que obtenga mayor puntaje

3.2.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.2.1.- Notificación de la Adjudicación: Expedida la resolución de adjudicación de la máxima autoridad de la entidad contratante, esta será notificada a los oferentes, a través del portal, www.compraspublicas.gov.ec

Capítulo 4

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1.- Minuta del Contrato: La entidad contratante preparará la minuta y realizará el trámite pertinente ante un Notario del cantón Morona, a fin de celebrar el contrato mediante escritura pública dentro del término de 15 días que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de las garantías que se requieran y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

4.1.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato: Si dentro del término de 15 días, de conformidad con los artículos 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el adjudicatario se negare a firmar el contrato, la entidad contratante declarará adjudicatario fallido, y



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

se procederá a la correspondiente inscripción en la Dirección Nacional de Contratación Pública para su inhabilitación.

4.1.3.- Reexamen de las Propuestas: Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, la Comisión Técnica, podrá reexaminar las propuestas restantes; y, en su caso adjudicará a la oferta que siendo habilitada obtuvo el segundo lugar en puntaje.

Capítulo 5

GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1.1.- Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato, conforme el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

b) La que garantiza el anticipo; por igual valor al anticipo a ser otorgado.

5.1.2.- Tipo de Garantía: Las garantías indicadas serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.1.3.- Monedas de la Garantía: Las garantías de fiel cumplimiento y del anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

5.1.4.- Devolución: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá a la firma del acta de entrega recepción definitiva o si ha operado la recepción de pleno derecho, conforme el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Capítulo 6

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1.- Impuestos: La entidad descontará de cada planilla en calidad de Agente de Retención el Impuesto a la Renta y otros que sean determinados en la ley.

Además, el contratista pagará los derechos del Notario y las 8 copias que deba entregar a la entidad contratante.

6.1.2.- Otras Obligaciones: Adicionalmente y previo a la suscripción del contrato el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener número patronal (si no lo tiene aún) en el IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;
- Certificado –banco Nacional de Fomento de no ser deudor moroso.
- Obtener el certificado de no adeudar al Gobierno Provincial de Morona Santiago.



Capítulo 7

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las Propuestas: Los documentos se presentarán debidamente encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en un ejemplar original, organizado en un sobre como se indica más adelante. Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica, serán originales o copias certificadas por la autoridad competente.

El sobre contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA: deberá contener lo siguiente:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. Formulario No. 1.
- b) Documento que acredite constar en el Registro Único de Proveedores.
- c) Datos generales del oferente. Formulario No. 2n, 2j o 2c.
- d) Documentos que acrediten la situación financiera. Conforme los Formularios Nos. 3, 4 y Anexos a los Estados Financieros.
- e) Lista del equipo y disponibilidad de los mismos. Formulario No. 8. Adjuntando títulos de propiedad, compromiso de arriendo o de compra del equipo propuesto.
- f) La propuesta económica, Formulario No. 13. Los cuadros de presupuesto, (descripción de rubros, unidades, cantidades y precios) Formulario No. 14.
- g) Hoja de resumen presupuestario. Formulario No. 15, se adjuntará la respectiva fórmula polinómica y cuadrilla tipo.
- h) El cronograma valorado de trabajo. Formulario No. 16.

ANEXOS A LA PROPUESTA:

Lista de personal técnico, Currículum vitae, compromiso de prestación de servicios profesionales. Formularios Nos. 5, 6 y 7.

Experiencia de la Firma. Formularios Nos. 9, 10 y 11.

Metodología de construcción. Formulario No. 12.

7.1.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales.

7.1.4.- Presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta la hora y fecha fijado en la Convocatoria, o en el último alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN No. 03-2008.

Señor:

Secretario de la Comisión Técnica del Gobierno Provincial de Morona Santiago
Presente

Presentado por(Nombre del Oferente).....

Se entregarán directamente en Secretaria de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente.

El Secretario de la Comisión Técnica, recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción.

7.2.- DETALLE DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos en detalles son los siguientes:

7.2.1.- Carta de Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario No. 1. A esta carta se adjuntarán según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario No. 2n con toda la información ahí detallada y copia del título profesional, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión, también nominara al representante técnico;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA: el Formulario No. 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Se adjuntará copia del Estatuto, que acredite está facultado para ejecutar el tipo de obra y acreditar el Representante técnico del mismo que disponga de un título profesional compatible con el objeto del contrato.

c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario No. 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato). Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2.- Situación Financiera: Documentos que acrediten el estado de situación financiera y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato previstos en los Formularios Nos. 3 y 4.

7.2.3.- Personal Técnico Profesional: La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario No. 5). En los anexos a la propuesta y sólo para el representante técnico, se presentará el currículum vitae, los documentos y el compromiso según los Formularios Nos. 6 y 7. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares, con un máximo de 3 proyectos.

Se entenderá como experiencia similar aquellas obras ejecutadas o en ejecución que correspondan a líneas trifásicas, con montos de mínimo el 5% del presupuesto referencial de la presente licitación.

7.2.4.- Equipo de Construcción: Lista del equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra (Formulario No. 8). El equipo puede ser propio, arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido.

En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que el oferente desearé señalar, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, si se propone equipo arrendado o por arrendar, se presentará la certificación del propietario del equipo, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo.

7.2.5.- Experiencia del Proponente: Como un anexo a la oferta se indicará en el modelo del Formulario No. 9, los proyectos similares al convocado, con un máximo de 5 proyectos ejecutados o en ejecución.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

En este formulario se indicarán todos los proyectos que el oferente tenga en ejecución o cuya adjudicación se le hubiera comunicado.

Se entenderá como experiencia similar aquellas obras ejecutadas o en ejecución que corresponda a línea trifásicas, cuyo montos por cada proyecto representen mínimo el 10% del valor del presupuesto referencial de la presente licitación.

Se ampliará la información usando los Formularios Nos. 10 y 11 según el caso. En este último se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el Formulario No. 5, trabaja o está comprometida para proyectos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare, igual cosa se indicará con respecto al equipo consignado en el Formulario No. 8.

Si se trata de Consorcios los formularios Nos. 9, 10 y 11 deben presentarse para todos los integrantes, si este fuere el caso, la experiencia será la que resulte de la sumatoria de sus integrantes.

7.2.6.- Propuesta Económica: La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 13 y 14 de estos pliegos.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en los cuadros de presupuesto que consta en estos pliegos, para la obra que propone ejecutar. No podrán variar las cantidades y unidades.

En el formulario No. 14, el oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tablas de presupuesto que consta en el anexo 4 de los pliegos: Lista de materiales, Mano de obra calificada para montaje, mano de obra calificada para desmontaje y mano de obra no calificada para montaje.

7.2.7.- Para el resumen presupuestario, se usará el modelo del Formulario No. 15.

Los resumen de precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntario.

La Entidad contratarte no aceptará la presentación de las denominadas "Cartas de descuento.

7.2.8.- Cronograma Valorado: El proponente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo del Formulario No. 16, considerando que el convocante requiere de un mínimo de 45 días que se estima la duración del proceso hasta la iniciación de la obra

Nota:

Los Modelos de Formularios se encuentran en la Sección 10 de estos Documentos, en formato Word y Excel.

Capítulo 8

CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

8.1.1.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará la oferta por las siguientes causas:

- a) Cuando los documentos estén incompletos o caducados, es decir se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados;
- b) Si es que el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- c) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior;
- d) Si el título profesional (persona natural) o el objeto social (persona jurídica) no son compatibles con el objeto del contrato.
- e) Si no se acreditare el equipo mínimo detallado en la Sección 8 de estos pliegos, si el personal propuesto estuviere comprometido en otras obras en tal grado de ocupación, que fuera improbable su uso en el proyecto o si lo propio ocurriere con el equipo ofrecido;
- f) Si no se ofertan todos los rubros y en las cantidades indicados en los cuadros de presupuesto.
- g) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en la Sección 7;
- h) Por cambio de especificaciones técnicas de los materiales y equipos a utilizarse.
- i) Si en la mano de obra se utilizaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

8.1.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

Capítulo 9

PERTINENCIA DE RECLAMO

9.1.1.- Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, se sujetarán a los establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato de electrificación "Evezezer- Macuma- Taisha", que celebra el Gobierno provincial de Morona Santiago y elcontenido en las cláusulas que a continuación se expresan.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, representada por el y el Doctor....., en sus calidades de Prefecto y procurador Sindico respectivamente: Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, conforme los nombramientos que se adjuntan; y, por otra parte el, a quien se le denominará Contratista.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes, estudios, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, se tomó la decisión de convocar a licitación, para la electrificación Evener- Macuma- Taisha. La Entidad contratante cuenta con los estudios completos del proyecto, conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida por la dirección financiera, con lo que se cumple con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria en el Portal www.compraspublica.gov.ec en la fecha.....

2.04.-Luego del trámite correspondiente, la máxima autoridad, adjudicó la realización de la obra al, como consta en la resolución de fecha....

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta presentada por el adjudicatario.
- c) Resolución de Adjudicación;
- d) La declaración juramentada del adjudicatario de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;
- b) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, de la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será los representantes legales quienes establezcan la prevalencia.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

5.01.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar la obra electrificación Evezezer- Macuma- Taisha, con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas a entera satisfacción de la Entidad contratante.

5.02.- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinarias requeridas y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en los cuadros de presupuesto que consta en este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que no conste en los documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO.

6.01.- El precio del Contrato, que el contratante pagará al Contratista es el de (Cantidad exacta) dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

(Se incluirá los cuadros de presupuesto)

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.01.- El contratante pagará al Contratista con cargo a las Partidas presupuestarias Nros. D356.901.14.09.750401.264.3 y D356.901.14.01.750401.322.0; del Presupuesto de la Entidad, el valor del contrato en la siguiente forma:

1.-En calidad de anticipo, el Gobierno Provincial entregará un 40% del valor de este contrato y el saldo contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro recargo al Contratista al que hubiere lugar; anticipo que será entregado en un término máximo de quince días a partir de la suscripción del contrato.

7.02.- La Fiscalización procederá como se indica en la sesión 4, capítulo 1 , numeral 1.5 de los pliegos de esta licitación y de otras disposiciones que sean aplicables en esta materia.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

7.03.- La Entidad tendrá un plazo máximo de 15 días para realizar el pago de las planillas, a partir de la fecha de ingreso en el departamento financiero.

7.04.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

7.05.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes y existiendo conformidad en las planillas.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS:

8.01.- Garantía de Fiel Cumplimiento.- El Contratista, para seguridad en el cumplimiento del contrato, buena calidad de los materiales y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entrega a favor del contratante una garantía (*especificar la clase de garantía*), por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato y en los términos determinados en el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.02.- Para garantizar el anticipo que la Entidad le otorga, el Contratista entrega a favor del contratante en forma previa a recibirlo una garantía (*especificar tipo garantía*) por el monto equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, conforme las correspondientes planillas hasta su total cancelación.

8.04.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la terminación de la obra y su recepción definitiva y la del anticipo recibido hasta su total devengación. Para el caso de las Garantías Bancarias y pólizas de Seguros de no renovar las mismas por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante podrá hacer efectivas en los términos que constan en el inciso final del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.

8.05.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

- 1) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.
- 2) La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva o si hubiera operado la recepción de pleno derecho. De esta garantía se hará efectiva las correcciones en la obra y el cobro de multas

Cláusula Novena.- PLAZOS:

9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es el de..... días, contados a partir de la fecha de que el anticipo ha sido acreditado por parte del contratante en la cuenta bancaria del contratista



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.01.- El Contratante podrá prorrogar el plazo total sólo en los siguientes casos y siempre que el Contratista así lo solicite por escrito

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
- b) Cuando el Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la lista de Cantidades y Precios;
- c) Por suspensiones en los trabajos ordenadas por la Entidad Contratante, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista;

10.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décimo Primera.- MULTAS:

11.01.- Por cada día de retardo en la terminación de la obra, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil, del monto total del contrato.

11.02.- Con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado, el fiscalizador evaluará mensualmente el avance físico del proyecto independientemente de la presentación de planillas por obra ejecutada. Si el contratista no hubiere ejecutado el 90% del monto programado en el cronograma de trabajo será sancionado con el cobro de una multa del 5% de la diferencia entre el monto programado y el monto ejecutado.

Cláusula Décimo Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de las siguientes formulas generales:

(Se incluirá la formula)

12.02.- Se calculará y pagará provisionalmente el valor del reajuste de precios multiplicando el valor del anticipo, o de cada planilla, calculada a los precios contractuales y descontados la parte proporcional de amortización del anticipo si la hubiera, por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula o fórmulas de reajustes, índices de precios que se dispongan.

La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

12.03.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reliquidándose el reajuste en base a las cantidades de obra realmente ejecutada.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

12.05.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Cláusula Décimo Tercera.- SUBCONTRATOS

13.01.- El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas de este contrato, sin embargo podrá subcontratar la ejecución parcial hasta un porcentaje establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.02.- El Contratista será el único responsable ante la Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y la Contratante.

Cláusula Décimo Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.02.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

15.01.- Son obligaciones del contratante, a más de las establecidas en otras cláusulas de este contrato y en los documentos contractuales, las siguientes:

- 1) Proporcionar al Contratista los documentos del proyecto necesarios para la ejecución de la obra,
- 2) Designar al funcionario administrador del contrato y fiscalizador, tanto para la Supervisión y Fiscalización del contrato, conforme al Art. 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Sexta.- DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA.-

16.01.- Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo con el que se contrató, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el Contrato, previo informe de la Fiscalización, se procederá conforme el Art. 88 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

16.02.- Ordenes de Trabajo.- Las ordenes de trabajo de procederá conforme el artículo 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cláusula Décimo Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

17.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia de este contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, conforme establece el artículo 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En los contratos complementarios, el Contratista deberá rendir las garantías previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

18.01.- La recepción provisional se realizará, a petición escrita del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro un plazo de diez días siguientes a la solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, el contratista podrá acudir ante un Juez de lo Civil o un Notario público solicitando se notifique a la entidad contratante que ha operado la recepción provisional de pleno derecho. En todo caso la Entidad Contratante podrá presentar reclamos u observaciones al Contratista en el período entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

18.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran trabajos incompletos, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista solicitará por escrito a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción Provisional, conforme establece el Art. 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema nacional e Contratación Pública

Cláusula Décimo Novena.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

19.01.- Transcurridos mínimo 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción de pleno derecho, el contratista solicitará una nueva verificación de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

19.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que sea subsanada a satisfacción de la Entidad Contratante a cargo del Contratista.

19.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, son de cuenta del Contratista.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

19.04.- La recepción definitiva de las obras significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

19.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez o Notario Público solicitando notifique a la entidad contratante indicando que ha operado la recepción definitiva de pleno derecho.

Cláusula Vigésima.- CUIDADO DE LA OBRA:

20.01.- El cuidado de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista y la contratante pagará por los trabajos efectivamente ejecutados previo requerimiento de fiscalización, para lo cual tomará las acciones que sean correspondientes.

Cláusula Vigésima Primera.- FISCALIZACIÓN:

21.01.- La Fiscalización de la obra se lo efectuara por administración directa, y la supervisión técnica será efectuada por la empresa Eléctrica CENTROSUR

21.02.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la Contratante en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que constan en las condiciones generales de los pliegos, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

21.03.- Medición: Se emplearán las unidades establecidas en los cuadros de presupuesto para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos.

21.04.-Planillas.- El fiscalizador preparará y elaborará las planillas las misma que serán legalizadas por personas que deban hacerlo dentro de un término de diez (10) días, a partir de las mediciones efectuadas en el sitio de la obra; luego de lo cual, se continuará el trámite de pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el Cuadro de presupuesto; en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan de ser el caso.

La Fiscalización y el contratista efectuarán las planillas de avance de obra al menos cada 60 días.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Cláusula Vigésimo Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por muerte del Contratista /.....disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad]. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

22.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y el trámite en esas disposiciones, las partes pueden dar por terminada la relación contractual. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación y que convenga a los intereses de la institución, serán calificadas por la Contratante, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

22.03.- Terminación unilateral del Contrato.- La contratante podrá declarar la terminación anticipada y unilateral el contrato de conformidad siguiendo el trámite establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su notificación conforme el Art. 148 del Reglamento de la misma ley, por las siguientes causas:

a) Por las causas determinadas en el artículo 94 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación pública.

22.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del contrato por las causales establecidas en el Art. 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.05.- En cualquiera de los casos de terminación del presente Contrato, se realizarán las liquidaciones correspondientes

Cláusula Vigésimo Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la obra y la ejecución del contrato, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema conforme establece el artículo 161 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

23.02.- De no obtenerse el acuerdo del caso, el asunto controvertido las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual suscribirán un convenio arbitral el mismo que será sometido al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

23.03.- De surgir controversias en que las partes no acuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante.

Cláusula Vigésimo Cuarta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

24.01.- El Contratante en sus relaciones con el Contratista durante la ejecución estará representado por el administrador del contrato y por el Fiscalizar.

24.02.-El Contratista estará representado por el representante técnico.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos.

24.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Quinta.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

25.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de las Escrituras donde consta el Contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista al Contratante es de ocho.

25.02.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato;

25.03.- La Entidad actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

Cláusula Vigésimo Sexta.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

26.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Macas renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

26.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Del Contratante: 24 de Mayo y Bolívar, Tel. 072702492; del contratista:,

Cláusula Vigésimo Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

27.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted Señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Atentamente.



SECCIÓN 4 CONDICIONES GENERALES

Capítulo 1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados y los reajustes de precios establecidos por ley constituirán la única compensación al Contratista.

El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El Fiscalizador solicitará del Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados conforme dispone el Código del Trabajo, no podrá contratar menores de edad, las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a entregar oportunamente los estudios correspondientes, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares de ser el caso son de cuenta de la entidad contratante.

El contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el fiscalizador o por el administrador del contrato cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano.

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos una vez que haya recibido el anticipo; el Contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y diseños. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

1.3.4.- Limpieza de los espacios: El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

1.3.6.- Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. El personal no calificado en su mayoría debe ser con personas que residan en la Zona donde se este ejecutando la obra. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

El Superintendente o representante técnico deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios del contratista, del contratante o del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

efecto siempre en presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones, caso contrario serán por cuenta de la contratante. La fiscalización de ser necesario realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de la Obra: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista únicamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con el contrato, planos y especificaciones y orden de trabajo, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- PLANILLAS Y PAGOS, se lo efectuara conforme consta en el modelo del contrato.

1.5.0 Atribuciones del Fiscalizador:

1.5.1.-: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar los informes de fiscalización, planillas y dar el tramite correspondiente
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Verificar que el libro de obra, contenga los avances, novedades diarias, observaciones, en el que emitirá los comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultare que el



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización dispondrá la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Si los trabajos se están ejecutando apartándose de las especificaciones técnicas o constructivas
- c) Si es necesario introducir o prevenir aspectos técnicos que mejoren la ejecución de la obra.

En los casos a) y b) no será considerada como causal para conceder prórroga.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

El contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega de planos, diseños, terrenos, etc. por parte del contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

Capítulo 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra debe ejecutarse cumpliendo con las Especificaciones Técnicas del Gobierno Provincial de Morona Santiago que constan en un **ANEXO 3**.

SECCIÓN 5

DISEÑOS DEL PROYECTO

5.1.- DISEÑOS.-

Los planos y diseños permanecerán en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Provincial que están a disposición de todos que desearan examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la convocatoria y el día hábil anterior al de la presentación de las propuestas.

SECCIÓN 6

VALOR ESTIMADO

6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

El presupuesto referencial es de DOS MILLONES DOS CIENTOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (2'200.392.88) conforme consta en las tablas de presupuesto, (**ANEXO 4**) de estos pliegos

SECCIÓN 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo ejecución del contrato es de 12 meses calendario.

SECCIÓN 8 EQUIPO MÍNIMO

8.1.- LISTA DE EQUIPO MÍNIMO POR CUADRILLA.

El equipo que conste en la lista Formulario No. 8, será el mínimo necesario y no podrá ser menor al siguiente:

- 6 llaves de pico
- 6 playos
- 3 cinturones seguridad
- 3 trepadoras
- 1 cizalla
- 6 cascos
- 7 pares guantes
- 1 pértiga
- 5 poleas
- 2 desenrolladoras
- 2 tecles
- 1 mordaza
- 1 tirfor 3 ton
- 1 motosierra
- 1 escalera telescópica
- 1 equipo de topografía.

SECCIÓN 9 PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS OFERTAS

Capítulo 1 EVALUACIÓN

1.1.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada o habilitada.



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

Toda evaluación se basará en la información consignada en los documentos que conforman la oferta de acuerdo únicamente a lo solicitado en los pliegos, sin considerar ningún factor extraño o adicional; la información proporcionada estará sujeta a verificaciones.

1.1.2.- Análisis de las ofertas: Una vez aperturada las ofertas en el tiempo previsto en los pliegos, la Comisión Técnica analizará cada una de las propuestas conforme dos criterios.

1.1.2.1.- El primer criterio sirve para habilitar a la propuesta, es decir que si cumple con toda la documentación solicitadas y no esté incurso en las causas de rechazo establecidas en el numeral 8.1.2 de la sección 2 de estos pliegos.

Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto.

1.1.2.2 El segundo criterio es el análisis de las ofertas habilitadas para el proceso de valorización conforme los siguientes parámetros:

CAPITULO 2

2. PARÁMETROS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

Oferta económica:	35
Experiencia	22
Plazo:	16
Índices financieros:	9
Personal Técnico:	8
Cronograma:	10
Total	100

2.1. OFERTA ECONÓMICA 35 PUNTOS

1.1.- Análisis de la Propuesta Económica:

1.1.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

a) Si hay diferencia entre el precio consignado en el Formulario No. 14 y el obtenido en el de resumen presupuestario Formulario No. 15, prevalecerá el del precio consignado, debiéndose corregir los Precios que constan en el formulario 15, siempre que no exista diferencias sustanciales.

b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 14 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".

1.1.2.- Comparaciones: Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios de los rubros a fin de determinar que aquellos que integren el costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo propuesto, restando 0,5 puntos por rubro que no sea coherente.



1.2.- Se calificará bajo el siguiente criterio:

Las ofertas superiores al valor del presupuesto referencial tendrán una puntuación de cero y las ofertas iguales o menores al presupuesto referencial se valoraran aplicando la siguiente formula:

$$X = do * 35 / md$$

De donde:

X = puntuación obtenida.
do = referencial menos oferta analizada.
35 = parámetro de calificación
md = referencial menos oferta mas baja

2.2 EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES 22 PUNTOS

Será calificado con un máximo de 22 puntos de manera proporcional al presupuesto referencial y se calculara de la siguiente manera:

$$X = MOS * 100 / PR$$

Donde,
X = Valor porcentual de experiencia
MOS = \sum Monto de obras similares
PR = Presupuesto referencial Institucional

Cálculo de puntos

$$Pg = X * 22 / 100$$

Donde,
Pg = Puntos ganados
X = Valor porcentual de experiencia

2.3.- PLAZO ENTREGA OBRA: 16 PUNTOS

Será calificada con un máximo de diecisiete puntos que serán distribuidos de la siguiente manera:

- ❖ Se le otorgará 16 puntos al oferente que proponga menor plazo y para los demás oferentes esta puntuación será inversamente proporcional al plazo más bajo.

$$Pg = PmO * 16 \text{ puntos} / PoO$$

Donde,



PmO = Plazo del menor oferente

PoO = Plazo otros oferentes

Pg = Puntos ganados

2.5.- INDICES FINANCIEROS DEL OFERENTE 9 PUNTOS

La capacidad económica del oferente se analizará en base a la información consignada en los formularios Nos. 3, 4, otorgándose puntaje a las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4; y,
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.

Se calificará sobre nueve puntos, de la siguiente forma:

Si el índice de solvencia es igual o mayor a 1.3 =	3 puntos
Si el índice estructural es igual o mayor a 0.4 =	3 puntos
Si el índice de endeudamiento es igual o inferior a 1.5 =	3 puntos.

2.6.- PERSONAL TECNICO 8 PUNTOS

Se calificará dos aspectos: Preparación académica y experiencia del representante técnico.

2.6.1.- Se otorgará cuatro puntos a la oferta que presente al representante técnico sea este para persona natural o jurídica, con mejor preparación académica, en el siguiente orden:

- ❖ 2 puntos para el profesional que acredite cualquiera de los siguientes estudios: PHD, maestría, especialización o diplomados.
- ❖ 2 puntos, título profesional de tercer nivel.

2.6.2.- Se otorgara 4 puntos a la oferta que acredite al representante técnico con mejor experiencia, en trabajos similares de la siguiente forma:

4 puntos si la suma de los contratos es la más alta, disminuyendo un punto en forma descendente para las otras ofertas hasta el cuarto lugar.

2.7.- CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 10 PUNTOS

Se calificará sobre nueve puntos de la siguiente forma:



Gobierno Provincial de Morona Santiago.

- ❖ 10 puntos por la correcta secuencia en la ejecución de los rubros, por la consistencia que guarde entre el equipo propuesto por cada cuadrilla, el personal de mano de obra y la cantidad ejecutada en cada periodo de tiempo en el cronograma; restando 0.5 punto por cada rubro que no tenga la secuencia adecuada; y, por cada inconsistencia que se detecte en el volumen de obra a ejecutarse por cada período, se restará 1.5 puntos.

Para el caso de empate, se optará por la oferta económicamente más baja.

SECCION 10.- MODELO DE FORMULARIOS, **ANEXOS 1 y 2**

Los modelos de formularios se encuentran en dos archivos: uno en Excel y otro en Word, con el nombre de formularios.

Macas a 08 de diciembre del 2008

Ing. Jaime Mejía Reinoso.
Presidente Comisión Técnica.